

Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06142-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Cristian Daniel CRETTON para coordinar tareas de los alumnos que cursan carreras a distancia de la localidad de El Calafate con la Secretaría de Extensión de esta Universidad, y colaborar con el señor Rector y la Secretaría General Académica de esta Universidad en toda tarea que se requiera relativa a la inserción institucional en dicha localidad;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007 y/o hasta tanto sean requeridos sus servicios;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

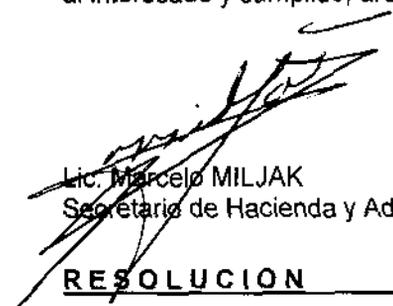
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

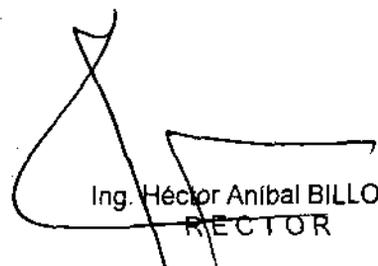
Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Cristian Daniel CRETTON (D.N.I. N° 23.991.532), a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007 y/o hasta tanto sean requeridos sus servicios, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función 4: - Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso: 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007, previa certificación de los servicios prestados por la Prosecretaría de Educación a Distancia.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Prosecretaría de Educación a Distancia, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretaría de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0656

-2007.-